

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DE SUPERVISIÓN		
	CODIGO: GC-FR-009		
	FECHA DE VIGENCIA: 9-03-2018	VERSIÓN: 01	

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011 se procede a rendir informe de supervisión de la ejecución del siguiente Contrato.

Fecha del Informe: 09 de septiembre de 2020

DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contrato o Convenio Número: 101 del 31 de marzo de 2020	
Nombre del Contratista: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.	CC/ NIT: 860.516.847-7
Objeto: El ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a entregar a título de arrendamiento “Los Inmuebles” dotados para el funcionamiento de la sede administrativa y el desarrollo de la gestión social, predial y de reasentamiento en el marco del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá PLMB – Tramo 1, de la Empresa Metro de Bogotá S.A.	
Valor total del Contrato: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.348.849.245), incluido IVA del 19% y todos los demás impuestos nacionales y locales a que haya lugar.	
Forma de Pago: EL ARRENDATARIO pagará el canon de arrendamiento del inmueble objeto del presente contrato, mes anticipado, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en forma mensual, previo cumplimiento por parte de EL ARRENDADOR de los siguientes requisitos:	
1. Presentación de la factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. 2. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.	
Por su parte, EL ARRENDATARIO (supervisor del contrato) deberá emitir el informe y autorización del pago respectivo. (...)	
Número del CDP:	1097 del 20 de febrero de 2020 1098 del 20 de febrero de 2020
Número y Fecha del Registro:	1200 del 31 de marzo de 2020 1201 del 31 de marzo de 2020
Fecha de Iniciación:	01/04/2020
Fecha de Terminación:	31/03/2021
Nombre del Supervisor:	Gabriel M. Duran Bahamón, supervisión entre los días 01 al 09 de agosto de 2020
Nombre del Supervisor (e):	Yhojan E. Espinosa López, supervisión entre los días 10 y 31 de agosto de 2020, según memorando GGE-MEM20-015 del 31/07/2020.
Cargo del Supervisor:	Profesional Especializado Grado 6
Cargo del Supervisor (e):	Profesional Grado 3
Valor ejecutado a la fecha del presente Informe:	\$953.421.515
Saldo del Contrato a la fecha del presente Informe:	\$1.395.427.730

 Metro de Bogotá	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DE SUPERVISIÓN		
	CODIGO: GC-FR-009		
	FECHA DE VIGENCIA: 9-03-2018	VERSIÓN: 01	

Número de pagos efectuados:	5		
Porcentaje de Ejecución Financiera:	40.59%		
Porcentaje de Ejecución del objeto contractual (ejecución física):	44.17%		
Garantías del Contrato o Convenio: De conformidad con la Cláusula N/A del Contrato/Convenio se estableció la(s) siguiente(s) garantía(s):			
Compañía Aseguradora	Amparos (%)	Vigencia	Valor Asegurado
N/A	Cumplimiento (xx%)	Desde: N/A Hasta: N/A	N/A
	Calidad (xx%)	Desde: N/A Hasta: N/A	N/A
Fecha última Acta de Aprobación de Garantía:		N/A	
Anexo Aprobado No.:		N/A	

DATOS DEL INFORME			
Marque con una X según corresponda:	Informe Mensual:	☒ x	Informe Final:
Informe mensual de actividades No.:	06		
Período del informe:	01/08/2020 al 31/08/2020 - Periodo de Pago: 01/09/2020 al 30/09/2020		
Valor Inicial del Contrato:	\$2.348.849.245		
Valor de Adición:	\$0		
Valor Total:	\$2.348.849.245		
Número y fecha de la Factura:	810882 de fecha 01 de septiembre de 2020 rad. FACT20-0001881		
Fecha de Radicación del Informe por parte del Contratista:	N/A		
Valor Total de la Factura:	\$190.684.303		
Verificación del pago de Seguridad Social o Aportes Parafiscales:	Certificación por parte del Revisor Fiscal con fecha del 02 de septiembre de 2020.		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	SOPORTE
1. Entregar "los inmuebles" dotados, objeto del contrato, en el estado actual en que se encuentran y poner al servicio de EL ARRENDATARIO la totalidad del área y dotación de los predios descrita en las Escrituras Públicas No. 2540 del	Cumplido, la EMB recibió "los inmuebles" dotados en el estado en que se encontraban junto con su dotación.	Factura bajo radicado No. FACT20-0001881 del 03/09/2020

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DE SUPERVISIÓN		
	CODIGO: GC-FR-009		
	FECHA DE VIGENCIA: 9-03-2018	VERSIÓN: 01	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	SOPORTE
10/07/1996, 4826 del 26/12/2006, 3159, 3160 y 3161 del 01/09/1997.		
2. Suscribir el “Acta de entrega” a que haya lugar, donde conste el recibo a satisfacción con su respectivo inventario de las áreas o espacios físicos dotados arrendados.	Cumplido, el inventario de las áreas o espacios físicos dotados arrendados fue entregado y suscrito por el ARRENDADOR.	Archivos “Inventario” e “Inventarió físico Oficinas en Arriendo” del 29 de mayo de 2020 Acta de entrega y recibo a satisfacción de amoblamiento, fecha 29 de mayo de 2020.
3. Garantizar durante la ejecución del contrato la funcionalidad del mobiliario que forma parte integral de “Los inmuebles” entregados en arrendamiento, salvo los daños imputables al ARRENDATARIO, por mal uso por parte del mismo y/o de terceros ajenos a las PARTES.	Obligación en curso. El mobiliario que forma parte integral de “Los Inmuebles” se encuentra funcional para el servicio de los colaboradores de la Empresa.	
4. Conceder la tenencia, uso y goce de la totalidad del área dotada.	Obligación en curso. Se está haciendo uso y goce de la totalidad del área dotada.	Factura bajo radicado No. FACT20-0001881 del 03/09/2020
5. Mantener “los inmuebles” en buen estado de servir para el uso convenido en los términos del Código Civil Colombiano Art. 1985.	Obligación en curso. El mobiliario que forma parte integral de “Los Inmuebles” se encuentra funcional para el servicio de los colaboradores de la Empresa.	
6. Permitir que EL ARRENDATARIO efectúe otras adecuaciones necesarias acorde a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Distrital 492 de 2019, que surjan durante la ejecución del contrato, si para ellas existe autorización previa y expresa emitida por EL ARRENDADOR.	Obligación en curso. Durante el período del presente informe no se ha requerido realizar adecuaciones a “Los Inmuebles”.	
7. Atender los requerimientos presentados mediante oficio radicado por EL ARRENDATARIO en la dirección de notificación de EL ARRENDADOR, respecto de cualquier daño estructural que se presente y que requiera de la intervención del ARRENDADOR.	Obligación en curso. El día 04 de agosto de 2020, se realizó solicitud de cambio de grifería de los lavamos de las baterías de baños desperdicio y salpicaduras de agua después de haberse realizado una prueba de funcionamiento de la misma. A la solicitud anterior, el Sr. Cristian Camilo largo dio respuesta el día 04 de agosto de 2020 informando que se realizaría el	Correos electrónicos de fechas 04 y 14 de agosto de 2020.

 Metro de Bogotá	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DE SUPERVISIÓN		
	CODIGO: GC-FR-009		
	FECHA DE VIGENCIA: 9-03-2018	VERSIÓN: 01	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	SOPORTE
	procedimiento, una vez se recibiera la importación de los grifos. No obstante, el 14 de agosto de los corrientes se informa por parte del mismo trabajador, el recibo de la importación de los grifos, sin embargo, con ocasión de la cuarentena obligatoria decretada por la Alcaldesa para la localidad de Chapinero, se suspendió la instalación hasta el 1 de septiembre de 2020.	
8. En caso de intervención de mejora a “los inmuebles”, con personal contratado por EL ARRENDADOR, éste deberá utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución de los anteriores trabajos con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la normatividad vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.	Obligación en curso. Para el presente periodo no se presentaron mejoras o intervenciones a “Los Inmuebles”.	
9. Cumplir con los términos y especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos, la minuta del contrato, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.	Obligación en curso.	Factura bajo radicado No. FACT20-0001881 del 03/09/2020
10. Analizar y contestar las instrucciones y demás requerimientos que realice EL ARRENDATARIO a través del supervisor del contrato, conforme a las condiciones del presente contrato.	Obligación en curso. Durante el período del presente informe, no se han dado instrucciones y/o requerimientos a EL ARRENDADOR.	
11. Entre EL ARRENDADOR, su personal y EL ARRENDATARIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, tanto EL ARRENDADOR como EL ARRENDATARIO, responderán de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que	Obligación en curso. Para el presente periodo no se presentaron mejoras o intervenciones a “Los Inmuebles”.	

 Metro de Bogotá	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DE SUPERVISIÓN		
	CODIGO: GC-FR-009		
	FECHA DE VIGENCIA: 9-03-2018	VERSIÓN: 01	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	SOPORTE
haya lugar. Así mismo, EL ARRENDADOR, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, deberá presentar la certificación de cumplimiento de obligaciones laborales establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
12. Asumir el pago de todas las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.	Obligación en curso, EL ARRENDADOR realizará en caso de presentarse todos los pagos de cuotas extraordinarias de administración, impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género. No obstante, en el presente período del informe no se tienen conocimiento de pagos efectuados.	
13. Cumplir con sus obligaciones de publicación y actualización de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019.	La presente obligación no le aplica a EL ARRENDADOR según lo dispuesto por la Ley 2013 de 2019, de conformidad con el Concepto C-199 de 2020 expedido por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2020, en donde se indica que la publicación de la Declaración de bienes, del impuesto de renta y de conflictos de interés, de que trata la citada norma, no es necesario para este contrato, puesto que no está enmarcado dentro de alguno de los tres tipos de contratos que si requieren de la publicación de estos documentos para iniciar su ejecución.	Ver Acta de Inicio del Contrato
14. Autorizar a EL ARRENDATARIO a realizar los acuerdos que sean necesarios con la administración del edificio Nogal Trade Center – ING, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales relacionadas en el estudio previo que no dependan de EL ARRENDADOR.	Obligación en curso, en el período del presente informe no se han realizado acuerdos adicionales con la Administración del Edificio Nogal TC.	

 Metro de Bogotá	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DE SUPERVISIÓN		
	CODIGO: GC-FR-009		
	FECHA DE VIGENCIA: 9-03-2018	VERSIÓN: 01	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	SOPORTE
15. Cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 15.1. Consumo recurso agua: a. Contar con medidores independientes de consumo de agua para la sede administrativa, con el fin de poder tener los datos de estos consumos sólo de la EMB. 15.2. Consumo recurso energía: a. Contar con medidores independientes de consumo de energía para la sede administrativa, con el fin de poder tener los datos de estos consumos sólo de la EMB.	Obligación en curso, “los Inmuebles” cumplen con las obligaciones ambientales en materia de medidores independientes de consumo de agua y energía.	Recibos de cobro de servicios públicos correspondientes a energía, agua y acueducto.
16. Las demás inherentes al contrato celebrado.	N/A	

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
SUPERVISOR Nombre: Gabriel M. Duran Bahamon Cargo: Profesional Especializado Grado 6 Firma _____	SUPERVISOR (e) Nombre: Yhojan E. Espinosa López Cargo: Profesional Grado 3 Firma _____

Proyectó: Yhojan Espinosa López – Prof. GAF